



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIV

Morelia, Mich., Viernes 19 de Agosto de 2016

NUM. 37

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 10 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 25.00 del día

\$ 33.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

HAYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COENEO, MICHOACÁN

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN DE PUNTO
DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 12

El ciudadano Licenciado Jorge Ramírez Calixto, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán:

CERTIFICA

Que en sesión extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 31 de diciembre de dos mil quince, según consta en el acta respectiva identificada con el número 12, en el Quinto Punto del orden del día se tomó el siguiente:

.....
.....
.....

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad de votos del Plan de Desarrollo Municipal con fundamento en el artículo 32 inciso b, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto de facultades de las Comisiones de Cabildo.

.....
.....
.....

Se extiende la presente Certificación de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Para los fines legales correspondientes.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN"

JORGE RAMÍREZ CALIXTO
(Firmado)

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

1. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Es una herramienta utilizada para conocer y atender las necesidades básicas de la población de una forma ordenada y encaminada a diseñar metodologías adecuadas para la identificación de necesidades y la atención de las mismas con objetivos específicos y con lineamientos demandados por la ley de Planeación del Estado de Michoacán y La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, con base en estas leyes, el municipio debe seguir las líneas o ejes que se plantean desde la federación y el Estado en los ejes de atención a las necesidades de la población; por lo que se retoman de la agenda para el Desarrollo Municipal los 7 Ejes principales: *Planeación del Territorio, Servicios Públicos, Seguridad Pública, Desarrollo Institucional, Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental*. De igual forma y para alinear el municipio al trabajo que desempeñara el ejecutivo del Estado, retomaremos los Ejes que tiene considerados en su Planeación Estatal, es decir *Gobernabilidad democrática, justicia social y paz, Política social con inclusión justa y equitativa, Recuperación de la economía para el desarrollo integral de Michoacán, Innovación para competitividad del estado y Educación pública de calidad y cultura para todos*.

1.1 Objetivo general

Incluir al municipio de Coeneo en los programas de prioridad a nivel Estatal y Federal para alcanzar la mayor cantidad de Recursos en Obras y Servicios que detonen la Economía y el Empleo así como la mejor calidad de vida para la población de nuestro municipio.

1.2 Marco legal

Los fundamentos legales del Plan de Desarrollo Municipal se sustentan en los documentos oficiales que norman al pueblo de México, como nación independiente y que son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 26 y 115.;
- Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo en sus artículos 129 y 130.;
- Ley Federal de Planeación.;
- Ley Orgánica Municipal en su Capítulo V y los artículos 2, y 40.

a) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Art. 26.- Que la planeación democrática se realizará mediante la participación de los diversos sectores sociales recogiendo las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. Art. 115.- Que los Estados adopten para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de organización política y administrativa del Municipio Libre conforme a las bases de la fracción V que dice lo siguiente:

El Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre ésta y el Gobierno Estatal. Los ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados los bandos de política y buen Gobierno y los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

b) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Art. 129.- Establece la obligación del poder público para garantizar el desarrollo integral estatal mediante el crecimiento económico y la concurrencia de los sectores públicos, social y privado correspondiendo al Gobierno del Estado la procuración de la armonía entre ellos. Art. 130.- El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos tienen facultad para establecer los mecanismos y adoptar las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

c) LEY FEDERAL DE PLANEACIÓN. Determina que la planeación será democrática mediante la participación de los diferentes sectores sociales recogiendo las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan de Desarrollo Municipal, facultando al ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación.

d) LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Capítulo V.- De las atribuciones de los Ayuntamientos. Art. 2.- El Municipio Libre es una entidad política y social, investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su Gobierno, se constituye por un conjunto de habitantes de un territorio determinado, gobernado por un Ayuntamiento para resolver sus necesidades e intereses comunes. Art. 40.- Responsabilidades que recaen en la Comisión de Planeación y Programación para realizar diagnósticos sobre el potencial de desarrollo del Municipio.

1.3 Sectores que participan en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal y programas de gobierno que lo integran (participación democrática)

Sociedad Civil, Comunidades indígenas, Ejidos, Campesinos, Profesores, Académicos, Amas de casa, Estudiantes, Choferes y Concesionarios de transporte público, así como Obreros y funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno.

1.4 Planeación

Misión

Lograr el Desempeño de las funciones de la estructura municipal de forma eficiente y con prioridad en las necesidades de la población; que los procedimientos se puedan llevar a cabo a pesar del cambio de poderes.

Visión

En tres años lograr ser un municipio con una mayor expectativa de atención a su gente a pesar de los escasos recursos por tener procedimientos de gestión y aplicación de recursos de mayor

eficiencia y claros para toda la población.

Valores

1. **RESPONSABILIDAD:** Cumplir con oportunidad todos los compromisos.

2. **HONRADEZ:** Actuar siempre con la verdad, jamás mentir ni ocultar información necesaria para la operación eficiente del Gobierno Municipal.

3. **LEALTAD:** Buscar siempre el bien institucional, jamás hablar ni actuar en perjuicio de nuestro Gobierno Municipal y compañeros, ni en presencia ni en ausencia.

4. **RESPETO:** Considerar sin excepción alguna la dignidad de todas las personas, sus derechos y libertades que le son inherentes, siempre con trato amable, respetuoso y tolerante.

5. **DISCIPLINA:** Aceptar, respetar y cumplir las reglas y disposiciones de nuestro gobierno.

6. **EQUIDAD:** Procurar que los beneficios de los programas no distingas, sexos, condición social, religión o cuestiones políticas.

7. **EFICIENCIA:** Que los recursos, humanos, materiales y económicos sea utilizados de la mejor manera.

1.5 Mensaje de gobierno y compromiso político

Haber nacido en Coeneo es un singular privilegio, servir a mi pueblo como Presidente Municipal, es el más alto honor, que asumo con compromiso y responsabilidad. Los anhelos y aspiraciones de los insurgentes Hidalgo y Morelos; así como de los revolucionarios Villa y Zapata están vigentes en nuestro presente y hoy debemos traducirlos en realidades que nos permitan ser autores del cambio social. Gracias al voto de ustedes, hoy somos una institución de Gobierno Municipal; y nos planteamos de manera humilde, sencilla honesta y respetuosa, conducir a nuestro Municipio hacia mayores niveles de progreso basada en la sustentabilidad de sus recursos, en todos los ámbitos de la vida humana, social y cultural.

Hoy les manifiesto y les comparto que la tarea es colectiva y me complace enormemente ser parte fundamental de ella ¡Vayamos entonces! A transitar con ejemplos de trabajo y arribo a nuevos horizontes con el presente proyecto de trabajo y permitamos que su ejercicio nos lleve a un futuro

2. CONTEXTO NACIONAL Y ESTATAL Y SU RELACIÓN CON EL MUNICIPIO

El Plan Nacional de Desarrollo tiene 5 metas; 1.- México en Paz, 2.- México Incluyente, 3.- México con educación de calidad, 4.- México Próspero, 5.- México con responsabilidad Global.

El Plan de Desarrollo del Estado de Michoacán: Los 9 ejes que en sus inicios el Gobernador anuncio como básicos para su atención:

El primero: Desarrollo económico, Inversión y empleo.

Segundo: Cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión

y acceso de los más necesitados.

Tercero: Prevención del delito.

Cuarto: Innovación, productividad y competitividad.

Quinto: Sustentabilidad ambiental, resiliencia y prosperidad urbana.

Sexto: Cohesión social e igualdad sustantiva.

Séptimo: Tranquilidad, justicia y paz.

Octavo: Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud.

Noveno: Rendición de cuentas, transparencia y gobierno digital.

En relación con el interés del desarrollo municipal de Coeneo, se toman solo como referencia ya que este plan se estructura con base en la agenda para el desarrollo municipal con los ejes temáticos ya definidos y con los indicadores de evaluación que se definen en el mismo programa.

3. DIAGNÓSTICO GEOGRAFICO, DEMOGRAFICO Y POLITICO

Coeneo se encuentra localizado en la zona centro norte de Michoacán, en la denominada Meseta Purépecha, tiene una extensión territorial de 393.16 kilómetros cuadrados que equivalen a 0.66% de la superficie total del estado de Michoacán. Sus límites corresponden al norte con el municipio de Huaniqueo y con el municipio de Jiménez, al este con el municipio de Morelia, al sur con el municipio de Quiroga y con el municipio de Erongarícuaro y al oeste con el municipio de Zacapu.

Orografía e hidrografía

El territorio de Coeneo es montañoso, correspondiendo al Eje Volcánico Transversal, la principal elevación es el Pico Tzirate perteneciente a la Sierra de Comanja. Las principales corrientes son el río de la Patera y una serie de corrientes menores como el arroyo Tzirate y cuerpos como el lago Bellas Fuentes y la presa Tunguitiro, todo el territorio de Coeneo pertenece a la Región hidrológica Lerma-Santiago y se encuentra dividido en dos diferentes cuencas, el tercerio más oriental del territorio integra la Cuenca Lago de Pátzcuaro-Cuitzeo y Laguna de Yuriria y el resto a la Cuenca del río Lerma-Chapala.

Clima y ecosistemas

Todo el territorio del municipio de Coeneo registra un clima Templado subhúmedo con lluvias en verano, especialmente en el área conocida como el Tzirate sierra colindante a el poblado de Tunguitiro, la temperatura media anual va de los 16 a los 24 °C en la mayor parte del municipio con la única excepción del sureste donde el promedio va de 12 a 16 °C, la precipitación promedio anual es de 800 a 1,000 mm, difiriendo en la zona sur donde es de 1,000 a 1,200 mm.

Entre las principales especies de flora del municipio en sus zonas

bajas son los matorrales, sin embargo, la gran mayoría del territorio municipal se encuentra dedicado a la agricultura con excepción de las zonas elevadas del sureste, cubiertas de bosque de pino y encino; entre los principales ejemplares animales se encuentran la liebre, conejo, ardilla, venado, coyote, zorro y tlacuache.

Demografía

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda de 2005 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía la población total de Coeneo es de 19,478 habitantes, de los cuales 8,498 son hombres y 10,980 son mujeres; [8] por lo que el porcentaje de población masculina es del 43.6% — el segundo más bajo de Michoacán (solo superado por el municipio de Huaniqueo) y debido principalmente a la migración de los hombres hacia Estados Unidos —, la tasa de crecimiento poblacional anual en el periodo de 2000 a 2005 ha sido de -3.0%, el 28. % de los pobladores son menores de 15 años de edad, mientras que entre esa edad y los 64 años se encuentra el 57.5% de los habitantes, el 18.6% reside en localidades consideradas urbanas al contar más de 2,500 habitantes y 19.9% de los pobladores mayores de cinco años de edad son hablantes de alguna lengua indígena.

Localidades

El municipio de Coeneo se integra por 40 localidades, las principales de las cuales y su población son las siguientes:

Localidad	Población
Total Municipio	19,478
Coeneo de la Libertad	3,616
San Pedro Zipiajo	2,329
Santiago Azajo	1,591
Comanja	1,489
Bellas Fuentes	1,064

Política

El municipio de Coeneo fue creado con fecha del 10 de diciembre de 1831.

El gobierno le corresponde, como en todos los municipios de México, al Ayuntamiento que es electo mediante voto universal, directo y secreto para un periodo de tres años no reelegibles para el periodo inmediato pero si de forma no continua y está conformado por el Presidente municipal, un síndico y el cabildo integrado por siete regidores, cuatro electo por mayoría y tres por el principio de representación proporcional; todos entran a ejercer su cargo el día 15 de septiembre el mismo año de su elección a partir de la reforma Electoral del Estado de Michoacán.

Subdivisión administrativa

El Municipio de Coeneo, Michoacán, tiene una división política que es la siguiente: **1 Cabecera Municipal:** Coeneo de La Libertad

6 Tenencias: 1) Comanja 2) Matugeo 3) San Pedro Zipiajo 4) Santiago Azajo 5) La Cañada 6) Bellas Fuentes.

28 Encargaturas del Orden:

1. San Pedro Tacaro
2. Agua Caliente
3. Colonia Benito Juárez
4. Carátacua
5. El Cobrero
6. Cótiro
7. Cortijo Nuevo
8. Emiliano Zapata
9. Cortijo Viejo
10. La Constitución
11. La Cofradía
12. La Cieneguita
13. Chahueto
14. El Durazno
15. Colonia Félix Ireta
16. Laredo
17. Las Mesas
18. Ojo de Agüita
19. Pretoria
20. Colonia Primo Tapia
21. El Puente del Mirador
22. Quencio
23. El Rodeo
24. San Isidro
25. Tacupo
26. El Transvaal
27. Tunguitiro
28. Col. Luis Echeverría.

Representación legislativa

Para la elección de diputados al Congreso de Michoacán y a la Cámara de Diputados, el municipio de Coeneo se encuentra integrado en los siguientes distritos electorales:

Local: VII Distrito Electoral Local de Michoacán con cabecera en la ciudad de Zacapu.

Federal: VII Distrito Electoral Federal de Michoacán con cabecera en la ciudad de Zacapu.

4. TEMAS ESTRUCTURALES POR PILARES TEMATICOS Y EJES TRANSVERSALES

4.1 Diagnóstico: Se debe realizar un diagnostico real sobre los diferentes temas, esto debe dar una referencia de las necesidades que se tienen en el municipio en cada uno de los ejes que se van a atender; como seguiremos la metodología de la agenda para el desarrollo municipal, ese será el primer paso a realizar por parte del Ayuntamiento en coordinación con el Centro de Desarrollo Municipal, para poder realizar los indicadores necesarios para desarrollar el municipio en los temas prioritarios y conocer las necesidades en cada uno de los ejes centrales que se mencionaron en la primera parte de este documento.

4.2 Prospectiva

Para poder llegar a la planeación estratégica que requiere el municipio de Coeneo será necesario que cada titular de las áreas estructurales

del Ayuntamiento, realice reuniones de trabajo con los sectores de la comunidad que tienen relación con los temas de su oficina, esto apoyara a los directivos a darse una idea mas clara de la pretensión de los principales grupos sociales que tienen injerencia en el municipio y para poder atender a todos los grupos vulnerables con que se cuenta en el territorio. Es importante que se realicen también proyectos de trabajo para cada área y que se integren metas y objetivos de forma que se puedan dar seguimiento puntual.

Imagen objetivo: es el planteamiento de la visión prospectiva de cómo queremos vernos y que lograremos después de la implementación y ejecución de las acciones y programas, se desarrolla a través de la determinación de situaciones que se pueden anticipar para mejorar el nivel de vida de la población. Este propósito es anteponer la situación de futuro como algo ya dado y hace uso de proyecciones, que necesariamente se sustentan en la idea a mediano y largo plazo a la que la administración pública se debe comprometer en la entrega de resultados con la finalidad de beneficiar y mejorar los indicadores sociales, económicos, socio políticos y de infraestructura que se tienen en el momento de la toma de la responsabilidad y los cuales los deben conocer previamente con la determinación del diagnóstico por pilar y/o eje transversal.

4.3 Objetivos por Ejes Temáticos:

- Diseño de planeación Urbana que integra Transito Vehicular, Peatonal y nomenclatura con áreas Urbanas y algunas Comunidades que sea necesario por las orientaciones de los visitantes y el mejor orden de la población; el Ordenamiento Ecológico que debe ser prioritario por las necesidades del cambio climático; se deberán definir si existe o si es necesario declarar las reservas territoriales, realizar la gestión integral de Riesgos para hacer las declaratorias convenientes; Coadyuvar para actualizar los procedimientos necesarios para regularizar la tenencia de la Tierra en Comunidades y Ejidos del municipio.
- En materia de Servicios Públicos se deberá programar la construcción de calles en las áreas urbanas que lo requieran; el mantenimiento de las mismas donde sea necesario; según el diagnóstico y dentro de las posibilidades presupuestales la construcción y el mantenimiento de los sistemas de agua potable que sean de mayor importancia para abastecer a la mayor población posible; La construcción, así como el mantenimiento a los sistemas de Drenaje y alcantarillado en las zonas prioritarias del municipio, es decir donde mayor población confluya para lograr la mayor atención social; La atención a la limpia municipal, el manejo de Residuos Sólidos con un programa de manejo sustentable y avalado por la Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado; La atención de los jardines municipales; Atención expedita de el alumbrado público, la organización eficiente de los Mercados; La atención ordenada y acertada del Panteón Municipal y la Planeación de crecimiento si fuera necesario y por ultimo en este tema de Servicios el manejo adecuado del Rastro Municipal.
- En el tema de Seguridad Pública se pretende coadyuvar con el Estado y la Federación a fin de ofrecerle a la población el mejor resultado para su tranquilidad social y mejorar el tema del transito para eficientizar el acceso y las salidas del municipio y sobre todo de la cabecera municipal.

4.4. Elaboración de la estrategia del Plan de Desarrollo

La estrategia que se tomara para el despliegue de esta plan de Desarrollo será la que se fundamentara con base en los 7 ejes de la Agenda para el Desarrollo Municipal, tomando en cuenta que esto dará al municipio la capacidad de certificarse ante el INAFED para ser un ayuntamiento con el propósito de profesionalizar las áreas y a sus integrantes para que se pueda desempeñar el trabajo en función de las necesidades de sus pobladores, es necesario comentar que en el objetivo principal se denota el interés de atender lo mas importante sin desatender lo mas imperante.

Debemos tomar en cuenta que la participación ciudadana es muy importante por lo que se pretende instalar los comités municipales de los diferentes temas para enriquecer los objetivos particulares y definir metas a corto, mediano y largo plazo que sean viables con los recursos con los que cuenta el municipio y los que puede gestionar a través de sus autoridades de nivel Estatal y Federal.

4.5. Líneas de acción

Diseño de planes, indicadores, objetivos y metas con base en la metodología de la Agenda para el desarrollo municipal y atender los resultados del Diagnostico con el fin de emplear la mejor estrategia para resolver los problemas que sean detectados con dicho diagnóstico.

Diseño de Reglamentos para cada área y un Manual de procedimientos general para definir las actividades de cada departamento, la reglamentación particular para poder definir procedimientos y darles seguimiento, reforzando con la gestión para cada programa y cada línea programática.

Diseño de indicadores de medición para conocer los resultados y el impacto de las acciones tomadas sobre la vida orgánica del ayuntamiento y su injerencia en la población del municipio.

Se programarán días de atención a la población cada semana para atender las necesidades particulares de la población y las que no tienen que ver con alguna área específica del ayuntamiento, es decir que no son de procedimiento.

4.6 Indicadores

Un indicador es una comparación entre dos o más tipos de datos que sirve para elaborar una medida cuantitativa o una observación cualitativa. Esta comparación arroja un valor, una magnitud o un criterio, que tiene significado para quien lo analiza.

Los indicadores se utilizan en diversos ámbitos. Un ejemplo básico de indicador es el porcentaje. Otros indicadores comunes pueden ser la tasa de empleo, la tasa de desempleo, la tasa de actividad, la tasa de informalidad, por mencionar algunos.

EJEMPLO DE UN INDICADOR TÍPICO

$$\text{Tasa de desempleo} = \frac{\text{Población desocupada}}{\text{Población Económicamente Activa}} \times 100$$

Una de las ventajas de utilizar indicadores es la objetividad y comparabilidad; representan un lenguaje común que facilita una medida estandarizada. Son herramientas útiles porque permiten valorar diferentes magnitudes como, por ejemplo, el grado de cumplimiento de un objetivo o el grado de satisfacción de un participante en la formación.

Los indicadores por lo general, se construyen con información cuantitativa, no obstante y de modo creciente, se usan indicadores cualitativos.

Un indicador debe ser construido con un claro criterio de utilidad, para asegurar la disponibilidad de los datos y resultados más relevantes en el menor tiempo posible y con un menor costo. También es necesario elaborar indicadores que den cuenta de todas las dimensiones sobre las cuales el programa o las acciones de formación se han propuesto intervenir. Siguiendo lo planteado en el eje 2 «Conceptualización» los indicadores podrían describir los resultados, efectos e impactos en las personas, las empresas y la sociedad.

Para el caso de la metodología de la Agenda para el Desarrollo Municipal se diseñan dos tipos de indicadores que dan parámetros que son de mejor medición.



4.7 Obras y acciones de alto impacto

PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN.

PROGRAMA DE TECHADOS Y PISOS FIRMES.

PROGRAMA DEMEJORAMIENTO DE DRENAJES.

PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.

MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS SACA COSECHAS.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO.

PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES CON FERTILIZANTE.

PROGRAMA DE APOYO EN INSUMOS HERBICIDA E INSECTICIDAS.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AL SISTEMA PRODUCTO DE AVENA Y MAÍZ.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA .

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL DEPORTE.

PROGRAMA ESPECIAL DE ATENCION A LA MUJER.

PROGRAMA DE DESPENSAS.

PROGRAMA DE BECAS.

PROGRAMA DE SUMISTRO DE MEDICAMENTOS.

PROGRAMA ESPECIAL DE SUMINISTROS DE MATERIAL Y HERRAMIENTAS.

PROGRAMA ESPECIAL DE ATENCIÓN AL AMBIENTE.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A TEMAS TRANSVERSALES COMO MIGRANTES, GRUPOS VULNERABLES, COMUNIDADES INDÍGENAS, JOVENES Y CAPACIDADES DIFERENTES.

PROGRAMA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS.

PLANTA TRATADORA.

PERFORACIÓN DE POZOS.

AGUA POTABLE Y RIEGO PARA EL CAMPO.

COMPUERTA.

PUENTES.

AMPLIACIÓN DE PANTEÓN.

TRÁMITES Y SERVICIOS AGROPECUARIOS.

TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CAMPO.

PROGRAMA ESPECIAL PARA ATENCIÓN A PROYECTOS PRODUCTIVOS.

CREACIÓN DE ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS Y SOCIALES.

ATENCIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.



5. TEMAS DE DESARROLLO

SECCIÓN A: Agenda Básica para el Desarrollo Municipal

En esta primera sección se evalúan los temas fundamentales a cargo de los municipios, es decir, las funciones establecidas en el artículo 115 Constitucional, así como aquellos rubros institucionales que garantizan su debido cumplimiento: Planeación del Territorio, Servicios Públicos, Seguridad Pública y Desarrollo Institucional. Cada uno desagregado en sus respectivos temas.



SECCIÓN B: Agenda Ampliada para el Desarrollo Municipal

En la Sección B se miden aquellos temas que, aunque no forman parte de las funciones constitucionales de los municipios, éstos participan en coordinación con los otros órdenes de gobierno para contribuir al desarrollo integral de sus habitantes: Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental. Cada uno desagregado en sus respectivos temas.



EJE A.1. PLANEACIÓN DEL TERRITORIO

- TEMA A.1.1. PLANEACIÓN URBANA
- TEMA A.1.2. ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
- TEMA A.1.3. RESERVAS TERRITORIALES
- TEMA A.1.4. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
- TEMA A.1.5. TENENCIA DE LA TIERRA

EJE A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

- TEMA A.2.1. CONSTRUCCIÓN DE CALLES
- TEMA A.2.2. MANTENIMIENTO DE CALLES
- TEMA A.2.3. AGUA POTABLE
- TEMA A.2.4. DRENAJE Y ALCANTARILLADO
- TEMA A.2.5. AGUAS RESIDUALES
- TEMA A.2.6. LIMPIA
- TEMA A.2.7. RESIDUOS SÓLIDOS
- TEMA A.2.8. PARQUES Y JARDINES
- TEMA A.2.9. ALUMBRADO PÚBLICO
- TEMA A.2.10. MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO
- TEMA A.2.11. PANTEONES
- TEMA A.2.12. RASTROS

EJE A.3. SEGURIDAD PÚBLICA

- TEMA A.3.1. SEGURIDAD PÚBLICA
- TEMA A.3.3. TRÁNSITO

EJE A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

- TEMA A.4.1. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- TEMA A.4.2. INGRESOS PROPIOS
- TEMA A.4.3. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
- TEMA A.4.4. EGRESOS
- TEMA A.4.5. DEUDA
- TEMA A.4.6. ORGANIZACIÓN
- TEMA A.4.8. CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN
- TEMA A.4.9. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

EJE B.1. DESARROLLO ECONÓMICO

- TEMA B.1.1. EMPLEO
- TEMA B.1.2. INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS
- TEMA B.1.3. AGRICULTURA, GANADERÍA, FORESTAL Y PESCA
- TEMA B.1.4. TURISMO
- TEMA B.1.5. COMUNICACIÓN TERRESTRE Y TRANSPORTE PÚBLICO
- TEMA B.1.6. CONECTIVIDAD

EJE B.2. DESARROLLO SOCIAL

- TEMA B.2.1. POBREZA
- TEMA B.2.2. EDUCACIÓN Y CULTURA
- TEMA B.2.3. SALUD
- TEMA B.2.4. VIVIENDA
- TEMA B.2.5. GRUPOS VULNERABLES
- TEMA B.2.6. IGUALDAD DE GÉNERO
- TEMA B.2.7. JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACIÓN

EJE B.3. DESARROLLO AMBIENTAL

- TEMA B.3.1. MARCO NORMATIVO PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

6. VINCULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015- 2018 CON LOS SISTEMAS DE PLANEACIÓN NACIONAL Y ESTATAL

6.1 Sistema de Planeación Democrática

Se trabajara con base en la Agenda para el Desarrollo Municipal que plantea el gobierno federal para alinear las estrategias de manera de aprovechar y eficientizar los recursos que las distintas bolsas que atiende temas transversales tienen para el cabal cumplimiento de los objetivos y la generación de programas de atención social y se integraran los temas prioritarios en el Plan de Desarrollo Estatal de Michoacán para dirigir los esfuerzos en el mismo sentido; previendo las necesidades de la población del municipio de Coeneo, así como (sic).

7. CRITERIOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015-2018 (Estrategia de gestión)

7.1 Procesos de programación, presupuestación y control de la gestión municipal

Componentes de la Estructura Programática La Estructura Programática Municipal, es un conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para dar orden y dirección al gasto público en su clasificación funcional, y a la vez define el ámbito de su aplicación. Categorías y Elementos Las categorías programáticas; integran los diferentes niveles de agrupación en que se clasifican las actividades que realizan las dependencias, organismos del agua, DIF municipales, o sus similares, permitiendo así identificar lo que se va a hacer con los recursos públicos y definir el universo de la acción gubernamental. Dichas categorías son: Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto.

Los elementos programáticos; contienen la información cualitativa de lo que se pretende lograr con los recursos públicos, éstos son: la Misión, Visión, Objetivos, Estrategias, Líneas de acción, Indicadores y Meta de actividad, que ayudan también a identificar y evaluar el desempeño que se programa desde el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Anual.

A fin de fortalecer la capacidad hacendaria y orientación del presupuesto de egresos municipal, para poder atender con oportunidad las funciones del quehacer público, es importante establecer criterios y lineamientos de carácter general que sustenten jurídica y normativamente, la integración, ejecución y evaluación del presupuesto, estos lineamientos son:

- La Tesorería y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal o los servidores públicos responsables de realizar las tareas en la materia, serán en el ámbito de sus competencias los responsables de integrar y someter a Cabildo el presupuesto municipal.
- Las dependencias generales, auxiliares y organismos municipales o similares, deben integrar sus respectivos anteproyectos de acuerdo al presente manual, a fin de que la UIPPE y Tesorería los revisen e identifiquen la congruencia con su Plan de Desarrollo Municipal y se asignen los recursos públicos, los cuales deberán ser utilizados de manera racional y con el enfoque de resultados.
- En la integración del presupuesto, se deberán considerar los catálogos que en este manual se anexan, a fin de que exista una visión de clasificación de recursos funcional, administrativa y económica congruente en todos los Ayuntamientos de la Entidad.
- El proyecto de presupuesto, deberá contener los objetivos, metas e indicadores, mismos que deberán estar vinculados al Plan de Desarrollo Municipal correspondiente.
- Las dependencias generales, auxiliares y organismos formularán su anteproyecto de Presupuesto con estricto apego al marco jurídico y normativo aplicable, ajustándose al techo presupuestario que la Tesorería les comunique, aplicando

criterios de racionalidad para la programación de recursos a cada proyecto, de acuerdo al catálogo de la estructura programática municipal, capítulo y partida del gasto, a fin de que les permita cumplir con las metas sustantivas comprometidas en su Programa Anual.

- El análisis de costos o costeo será con base en los techos financieros que la Tesorería comunique a las dependencias y organismos municipales, aplicando el sistema de prorrateo aquí recomendado.
- Para realizar el costeo se recomienda identificar los gastos directos e indirectos, además de dividir la asignación de los recursos en gasto corriente y gasto de inversión, así como generar una estrecha vinculación entre las acciones previstas a realizar y el costo que estas requieren, como son los servicios personales, los insumos o materiales, el gasto administrativo y pago de servicios.
- Para sustentar el gasto es necesario elaborar una programación de acciones e identificación de logros, productos, impactos o alcances en el medio territorial, social, ambiental o administrativo, que se verá reflejado en el Programa Anual.
- Las dependencias generales y auxiliares, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal o los servidores públicos responsables de realizar las tareas en la materia, elaboraran las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), apoyándose en el uso de la Metodología del Marco Lógico (MML), la cual contendrá los indicadores estratégicos y de gestión, para evaluar el desempeño de los programas presupuestarios, de acuerdo a lo que se establece en la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).
- El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser Página 22 9 de octubre de 2014 traducidas en proyectos y acciones concretas a desarrollarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con mayor certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?.
- La integración del Programa Anual deberá partir del techo financiero que la Tesorería asigne a cada unidad administrativa en cada programa, lo que servirá de base para la programación y la presupuestación de las actividades a desarrollar del Anteproyecto de Presupuesto; dicha asignación se tendrá que llevar a cabo identificando la información plasmada en los formatos PbRM-01a y PbRM-01b.
- Para fijar y dar a conocer a las dependencias municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos y descontando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos

de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General.

- El Programa Anual deberá permitir la evaluación programática y presupuestal del ejercicio del gasto, en términos de resultados, tanto cuantitativos como cualitativos.
- Para la formulación del Programa Anual deberán ser llenados los formatos: (PbRM-01a; PbRM-01b; PbRM-01c; PbRM-01d, PbRM-01e).

7.2 Convenios para el desarrollo municipal

Para el desarrollo municipal el ayuntamiento esta facultado y se puede decir que hasta obligado a firmar los convenios de colaboración y coordinación que sean necesario y hasta donde su capacidad presupuestaria le alcance para asegurar a mayor atención a la problemática municipal de que es víctima la población de cada comunidad para poder plantear el tema de mayor importancia que es la calidad de vida de los Chucandirenses.

8. CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y SUS PROGRAMAS

Para apoyar los procesos de requisición de información en los formatos (PbRM-01d) «Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión» y PbRM-01e «Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario», para la definición de indicadores y metas de evaluación del desempeño y para poder comprender y definir de manera clara lo que es un indicador y su construcción se precisa lo siguiente: La evaluación es la fase que cierra el proceso presupuestario, proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas del Plan de Desarrollo Municipal y permite a la Tesorería y UIPPE o su equivalente en el ámbito de sus responsabilidades, ponderar y orientar las decisiones presupuestales. En ese sentido, los gobiernos municipales han implementado el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), el cual se fortalece cada vez más con la integración de las Matrices de Indicadores para Resultados, en los Programas Anuales que sustentan al Presupuesto de Egresos. El SEGEMUM, se integra por una batería de indicadores que orientan y miden la gestión gubernamental, utilizando fundamentalmente la Metodología del Marco Lógico (MML) como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas presupuestarios.

En éste sentido, es recomendable usar los indicadores estratégicos y de gestión del SEGEMUM, así como las MIR, que cada ayuntamiento determine necesarios para asegurar la completa evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales y del propio Plan de Desarrollo Municipal, teniendo presente la agrupación según las categorías de la Estructura Programática.

Este sistema permite a las dependencias generales, auxiliares y organismos municipales:

- Establecer los compromisos y la magnitud de los retos a lograr para satisfacer las necesidades de la población a la que atiende el gobierno municipal;

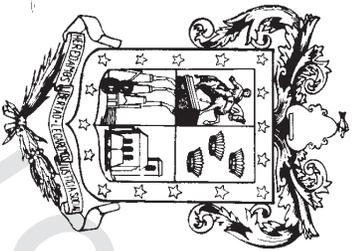
- Detectar y/o prevenir desviaciones que impidan alcanzar los objetivos;
- Generar un proceso de auto-evaluación y mejores prácticas en el servicio de la operación diaria;
- Evaluar el cumplimiento de sus objetivos; e
- Informar a la comunidad sobre los resultados de la gestión gubernamental municipal.

Para la definición de las MIR´s de cada Programa presupuestario a su cargo, las dependencias y organismos municipales, se usará la Metodología del Marco Lógico (MML), explicada en el SEGEMUM. Por tanto la MIR, será el instrumento de planeación estratégica que permitirá la construcción ordenada de objetivos, indicadores y alineados con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal. La MML permite focalizar el análisis, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios y del gasto asignado. También facilita el análisis respecto a las clasificaciones, tanto administrativa como funcional del gasto.

El vincular los indicadores del SEGEMUM con el presupuesto, permitirá mejorar los procesos de planeación, programación y presupuestación, con lo que se fortalecerá la información que al respecto se encuentra plasmada en el propio Plan de Desarrollo.

En el caso de que los indicadores del SEGEMUM no sean suficientes para alinear las acciones con los objetivos, se presentan algunas indicaciones, observando que la información básica requerida para proceder a la determinación de indicadores para los programas y proyectos es la siguiente:

- Identificar la relación de programas y proyectos programáticos en que participa cada dependencia general, auxiliar y organismos del Ayuntamiento.
- Disponer del Catálogo de Categorías Programáticas, así como de las claves y denominación de las direcciones generales o equivalentes, conforme al diagrama del modelo de estructura administrativa.
- Una vez identificada y determinada la información anterior, se deberán seguir los siguientes criterios:
- Incluir o construir indicadores estratégicos y de gestión que se encuentran en el Plan de Desarrollo Municipal y en el SEGEMUM, buscando que tengan las siguientes características:
 - Que respondan al cumplimiento o logro de un objetivo.
 - Que generen o identifiquen algún resultado o producto al cierre o entrega de cada ejercicio fiscal, el cual deberá cuantificar el beneficio.
- De forma especial, los indicadores que se alinean a proyectos estarán asociados al logro de un servicio o producto y deben tener vínculo directo a cada línea de acción en el Programa Anual por lo que de acuerdo a la linealidad vertical de la MIR, éstos se alinean a nivel de componente y actividad.



COPIA SIN VALOR LEGAL